



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de abril de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La base 12 de la citada Orden regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y, en su apartado 4, establece la constitución de una comisión calificadora que coordinará todo el proceso, organizando las actividades de inserción de la fase de prácticas, nombrando a los Maestros tutores y evaluando a los aspirantes al término del mismo.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el apartado 12.4 de la Orden de 4 de abril de 2007 se designan como miembros de la comisión a los siguientes funcionarios:

- Presidente : D. Diego Sánchez Pacheco.
- D. César Albaladejo Alcaraz.
- D. Miguel J. Cobacho López.
- Dña. Juana Martínez López.
- D. Antonio Escolar García.
- Secretaria: Dña. Marí Carmen Balibrea Hidalgo.

Segundo.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Tercero.- Los miembros de estas Comisiones tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia

A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 10 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

Cuarto.- Esta comisión se constituirá en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de hacerse pública esta Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL CONSEJERO DE EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.